



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

## **CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas,  
**CERTIFICA:**

Tegucigalpa, MDC, 7 de junio, 2021 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 114-2021 SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO:** Que la Secretaría Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias (COPECO), mediante Oficio No. OFICIO-DSEGRNC-262-2021 del 18 de mayo 2021, solicita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CIENTO SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L106,634,296.00)**, para financiar las diferentes actividades y acciones preventivas derivadas de las emergencias nacional sanitarias, con base al Decreto Ejecutivo PCM 005-2020 donde se declara la emergencia por el COVID19 donde se instruye a la Secretaría Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias (COPECO) en coordinación con la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, dirigir las acciones concretas y basadas en evidencia científica para lograr la prevención y el control del dengue a nivel nacional, así como las acciones preventivas por el contagio del COVID19, emergencia nacional sanitaria que fue prorrogada mediante Decreto Ejecutivo 146-2020. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, estima procedente aprobar el financiamiento y trasladar fondos a la Secretaría Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO) por **VEINTITRES MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L23,000,000.00)**, con el fin de financiar las actividades descritas en el Considerando anterior. **CONSIDERANDO:** Que conforme a la normativa presupuestaria corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central a las diferentes Instituciones del Sector Público mediante Resolución Interna y Viceversa. **CONSIDERANDO:** Que la presente Resolución constituye el instrumento legal para realizar la modificación presupuestaria a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias (COPECO), sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a la Normativa Legal vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 36 numeral 8 y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 37 numeral 4) de la Ley Orgánica del Presupuesto; 18, 19 numerales 1 y 2, 24 inciso a) numeral 4 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigentes, Decreto Ejecutivo PCM 005-2020, Decreto Ejecutivo 146-2020. **RESUELVE: ARTÍCULO 1º.** Ampliar el Presupuesto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias (COPECO), mediante traslado de fondos de la Fuente 11 "Tesoro Nacional" de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central, las asignaciones presupuestarias siguientes:

### **INSTITUCIÓN 41**

**SECRETARIA DE GESTION DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS NACIONALES (COPECO)**

### **PROGRAMA 11**

**CULTURA DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO**

### **SUB PROGRAMA 00**

### **PROYECTO 00**

### **ACTIVIDAD/OBRA 04**

**PREPARACION Y RESPUESTA A LA EMERGENCIA**

**Gerencia Administrativa: 001 Gerencia Central**



				<b>Unidad Ejecutora:</b> 002 Unidades Técnicas	
<b>90000</b>	<b>OTROS GASTOS</b>				
99600	11	001	0000	Imprevistos para Atención de Desastres Naturales o Emergencias	19,700,000.00
<b>ACTIVIDAD/OBRA 25</b>					
ATENCIÓN EMERGENCIA DENGUE					
<b>Gerencia Administrativa:</b> 001 GERENCIA CENTRAL					
<b>Unidad Ejecutora:</b> 002 Unidades Técnicas					
<b>90000</b>	<b>OTROS GASTOS</b>				
99600	11	001	0000	Imprevistos para Atención de Desastres Naturales o Emergencias	3,300,000.00
<b>TOTAL AMPLIACIÓN...</b>					<b><u>123,000,000.00</u></b>

**ARTÍCULO 2º.** Las ampliaciones descritas en el artículo anterior serán financiadas de la estructura presupuestaria siguiente:

<b>INSTITUCIÓN 449</b>					
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL					
<b>PROGRAMA 99</b>					
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL					
<b>SUB PROGRAMA 00</b>					
<b>PROYECTO 00</b>					
<b>ACTIVIDAD/OBRA 02</b>					
ASIGNACIONES FINANCIERAS PARA CONTINGENCIAS					
<b>Gerencia Administrativa:</b> 001 Gerencia Central					
<b>Unidad Ejecutora:</b> 002 Dirección General de Presupuesto					
<b>90000</b>	<b>OTROS GASTOS</b>				
99300	11	001	0000	Para Erogaciones Corrientes Imprevistos	23,000,000.00
<b>TOTAL FINANCIAMIENTO...</b>					<b><u>123,000,000.00</u></b>

**NOTIFIQUESE: (FYS) LUIS FERNANDO MATA ECHEVERRI** Secretario de Estado (FYS)  
**FANNY LUCÍA MARADIAGA VALLECILLO** Secretaria General.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los siete del mes de junio del año dos mil veintiuno.

**FANNY LUCÍA MARADIAGA VALLECILLO**  
**SECRETARIA GENERAL**

\*FMoya